



**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 139**

**PUNTA ARENAS, 31 DE MARZO DE 2026**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de exención de toma de razón; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a la Directora Nacional del Serpat; en la Resolución Exenta N° 1428, de 27 de septiembre de 2023 del Serpat, que delega facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y las Resoluciones Exentas N° N° 48/10.01.2025 y N° 0679/02.05.2024 que la modifica y complementan.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en el marco de las actividades de difusión patrimonial dispuestas por el SERPAT a desarrollarse durante este año 2026, durante el mes de Abril se encuentra el mes del libro y del lectura, para lo que se llevará a cabo dos (2) intervenciones de mediación lectora infantil en Junta de Vecinos Población 18 de Septiembre y otra en la comuna de San Gregorio presentando la obra *“Abelino y Kevin: La nave de los cuentos antiguos: Un viaje interactivo por mitos, oralidad y relatos del territorio patagónico”* y dos (2) presentaciones en Condominios de Viviendas Tuteladas de Punta Arenas, como instancias de mediación orientadas a la activación de la memoria oral, donde las personas mayores comparten relatos, experiencias de vida, mitos y leyendas, poniendo en valor el patrimonio cultural inmaterial del territorio. Las sesiones promueven la conversación, la escucha activa y el reconocimiento de las historias personales como parte fundamental de la memoria colectiva.

2.- Que, ante la necesidad de llevarse a cabo el programa comprometido en la región para la realización de actividades durante el mes del libro se ha determinado la necesidad de acudir a la contratación del servicio a través de trato directo fundado en la causal contemplada en el artículo 71 N° 6 y artículo 76, ambos del Decreto N° 661, Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social.

3.- Que, de acuerdo a lo preceptuado en las normas señaladas la causal esgrimida es aplicable a las adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.



4.- Que, proveedora a contratar, doña VERÓNICA SOTO DURÁN RUT [REDACTED], cumple con los requisitos establecidos en la norma, puesto que, además de ser una proveedora local con domicilio comercial en la ciudad de Punta Arenas, cuenta con Sello Mujer, el que permite a los organismos compradores identificar a las proveedoras en Mercado Público, de manera de facilitar su participación en las contrataciones con el Estado.

5.- Que, de esta forma, comprimiéndose con los requisitos legales establecidos, es procedente la contratación de los servicios de la proveedora habilitada, doña VERÓNICA SOTO DURÁN RUT [REDACTED] para la adquisición del Servicio de intervenciones de animación lectora infantil y de adultos mayores (4), en el marco de acciones insertas en la programación del Mes del Libro y la Lectura, mediante el mecanismo de trato directo, ascendiendo el monto de la contratación a la suma de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) impuestos incluidos.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** la contratación por trato directo con la proveedora VERÓNICA SOTO DURÁN RUT [REDACTED]; para el Servicio de intervenciones de animación lectora infantil y de adultos mayores (4), en el marco de acciones insertas en la programación del Mes del Libro y la Lectura, por la suma de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) impuestos incluidos.

**2° IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) impuestos incluidos, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 09, Asignación 006, Folio 9 de la Programación y Difusión de los Patrimonios, Año 2026.

**3° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PABLO QUERCIA MARTINIC  
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SYMA/BSA

Distribución:

- Departamento de G° Administrativa y Finanzas DR.

-CRBP

- Archivo y Of. Partes DR